



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1047-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 16 de mayo de 2014

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 046-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 15 de enero de 2013, el Informe N° 418-2014-MIDIS/PNAEQW-UTHNC, el Informe N° 500-2014-MIDIS/PNAEQW-UTHNC del Jefe de la Unidad Territorial Huánuco, el Memorando N° 1017-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, el Memorando N° 1156-2014-MIDIS/PNAEQW-UP del Jefe de la Unidad de Prestaciones y el Informe N° 1189-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 046-2013-MIDIS/PNAEQW se reconoció la constitución del Comité de Compra Huánuco 3 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, mediante el Informe N° 418-2014-MIDIS/PNAEQW-UTHNC y el Informe N° 500-2014-MIDIS/PNAEQW-UTHNC, el Jefe de la Unidad Territorial Huánuco solicita la modificación de los



integrantes del Comité de Compra Huánuco 3, debido a que se han dado por concluidas las designaciones de los señores Aristóteles Demetrio Maguiña Ponce como Gobernador Provincial de Pachitea, y Elar Olimber Carbajal Masgo como Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Pachitea. En tal sentido, el Sr. Charles Orlando Orneta Leiva, designado como Gobernador Provincial de la misma región mediante Resolución Jefatural N° 0080-2014-ONAGI-J y el Sr. Farias Rivera Ponce, designado como representante de la Municipalidad Provincial de Pachitea mediante Resolución de Alcaldía N° 178-2014-MPP-A, requieren ser reconocidos como integrantes del Comité de Compra Huánuco 3;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Huánuco 3, incorporando al Gobernador Provincial de Pachitea y al Representante de la Municipalidad Provincial de Pachitea, a efectos de formalizar sus funciones como del Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 046-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Huánuco 3, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

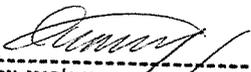
“Artículo 2.- El Comité de Compra Huánuco 3 está integrado por:

- Sr. Farias Rivera Ponce, representante de la Municipalidad Provincial de Pachitea;
- Sr. Charles Orlando Orneta Leiva, Gobernador de la Provincia de Pachitea;
- Sra. Gloria Rojas de Carrillo, representante de la Red de Salud de la Provincia de Pachitea;
- Sr. Nelson Castañeda Calixto, representante de la Institución Educativa N° 034;
- Sr. Policarpio Aquino Espiritu, representante de la Institución Educativa N° 32575-PANAO.”

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Huánuco y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.





ECON. MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CALI MARIA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL